



Política de Proyecto de Vida

Corporación de Educación Tecnológica de Colsubsidio

<https://cetcolsubsidio.edu.co/>



ACTA del 17032021

17 de Marzo de 2021

Por la cual se establece la

Política de Proyecto de Vida

De la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio

El Consejo Académico de la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio en uso de sus atribuciones estatutarias,

Considerando

1. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y faculta a las universidades para fijar sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. El Ministerio de Educación Nacional ha definido las condiciones óptimas para que las instituciones de educación superior puedan fortalecer el área de bienestar estudiantil:
 - a. Que la Resolución 015224 de 2020 determina los lineamientos para la obtención y renovación del Registro Calificado, dentro de las cuáles para bienestar institucional, se destacan: “**Artículo 37. MODELO DE BIENESTAR.** La institución deberá describir el modelo de bienestar, el cual deberá incluir a todos los miembros que hacen parte de la comunidad institucional y reconocer la diversidad que se da en el contexto de las modalidades y los niveles de formación ofrecidos, la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión. Dicho modelo deberá contar, por lo menos con:
 - a) Política de bienestar para la comunidad institucional articulada con lo previsto en los Acuerdos 03 de 1995 y 03 de 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).
 - b) Articulación de procesos organizacionales y cargos para soportar el modelo de bienestar.
 - c) El conjunto de servicios de bienestar en procura del desarrollo integral y la convivencia de la comunidad institucional.
 - d) Mecanismos de comunicación y de difusión de los servicios disponibles a la comunidad institucional.
 - e) Mecanismos para evaluar los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional.
 - f) Mecanismos de gestión de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad institucional”.
 - b. Que el Decreto 1330 de 2019 establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.6. La necesidad de la institución de establecer “las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional” Así como “demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes”.
 - c. Que el Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior. En su artículo 15, sobre bienestar estudiantil, define que la institución debe contar con un reglamento y un plan general de bienestar, que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo de los diferentes programas. Debe contar así mismo, con la infraestructura y la dotación adecuada para el desarrollo de ese plan y divulgarlos adecuadamente.
 - d. Que el Acuerdo número 03 de 1995, del Consejo Nacional de Educación Superior, establece las políticas de bienestar estudiantil, dentro de las cuales se destacan:
 - Las instituciones de educación superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de bienestar estudiantil, la oferta de éstas debe ser amplia, diversa y atractiva (artículo 2).
 - Es responsabilidad de las instituciones de educación superior definir claramente la organización encargada de planear y ejecutar programas de bienestar (artículo 3).
 - Las acciones preventivas en bienestar estudiantil merecen la mayor atención para evitar tanto situaciones que

- definitivamente no deben darse, como los procesos correctivos o remediales que se harían necesarios (artículo 5).
- El bienestar estudiantil en las instituciones de educación superior debe atender las siguientes áreas: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes (artículo 6).
 - En la distribución presupuestal se debe tener presente el criterio de equidad para no desatender ninguna de las áreas del bienestar estudiantil (artículo 7).
 - Las instituciones de educación superior deben asignar los recursos humanos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de las actividades y programas de bienestar, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios (artículo 8).
 - Las acciones de bienestar estudiantil dirigidas a los estudiantes en las áreas de salud deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas, mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico; es necesario apoyar también los esfuerzos personales en este sentido. (artículo 14).
 - Las acciones de bienestar estudiantil en el área de desarrollo humano deben facilitar, en cada persona, el mejor conocimiento de sí misma y de los demás miembros de la comunidad; fomentar su capacidad para relacionarse y comunicarse; desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella, para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social (artículo 15).
 - En el área de promoción socioeconómica, los programas de bienestar estudiantil deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas, a partir de esfuerzos individuales (artículo 16).
 - En el área de la cultura, las acciones de bienestar deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística (artículo 17).
 - Las acciones de bienestar en el área de recreación y deportes deben dirigirse a orientar el esparcimiento, mediante actividades de carácter recreativo y ecológico, que permitan valorar y preservar el medio ambiente; a motivar la práctica del deporte y a fomentar el espíritu de superación, a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad (artículo 18).
3. Que el Ministerio de Educación Nacional ha definido las condiciones óptimas para que las instituciones de educación superior puedan fortalecer el relacionamiento con sus egresados y llevar a cabo el seguimiento y acompañamiento a su Proyecto de Vida:
- a. **Ley 115 de 1994.** “Por la cual se expide la ley general de educación. Artículo 6o. Comunidad Educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, Egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”
 - b. **Ley 1188 de 2008:** “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.” “Artículo 2°. Condiciones de calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional”. En relación con las condiciones de carácter institucional el numeral 4 indica “La existencia de un programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales involucre la experiencia del Egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.
 - c. **Decreto 1330 de 2019:** “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”. Capítulo 2, sección 3, condiciones de calidad, subsección 1, condiciones institucionales, Artículo 2.5.3.2.3.1.1. ... “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la 1188 de 2008, las instituciones deberán cumplir con siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo bienestar y recursos suficientes para garantizar cumplimiento las metas”.
 - d. **Resolución 015224 de 2020:** “por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”. En relación con los aspectos de seguimiento a la actividad

profesional de los egresados, el Capítulo 4, Artículo 33,34,35 y 36 señala: “**Artículo 33. SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS.** La institución deberá promover la interacción mutua entre los egresados y la institución. Para ello, deberá contar por lo menos, con:

- a) Políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.
- b) Mecanismos que faciliten la formulación divulgación y actualización de las políticas indicadas en el literal anterior.
- c) Modelo de gestión que incluye un sistema de información para administrar los datos que permiten soportar la interacción con los egresados y hacer seguimiento a su actividad profesional, desempeño laboral y/o emprendimientos, y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad institucional.
- d) Mecanismos para la actualización de la información de los egresados.
- e) Planes o programas para el seguimiento de la actividad profesional de los egresados que especifiquen las actividades y recursos (financieros, humanos y físicos) previstos para el desarrollo de estos.
- f) Planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad.

Artículo 34. APRENDIZAJE DEL EGRESADO A LO LARGO DE LA VIDA. La institución deberá establecer mecanismos que propendan por la oferta de programas de formación en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional para la actualización de sus egresados, de acuerdo con las necesidades del entorno.

Artículo 35. EXPERIENCIA DEL EGRESADO EN LA DINÁMICA INSTITUCIONAL. La institución deberá contar con:

- a) Mecanismos para integrar los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de sus egresados, a la reflexión sobre el mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- b) Mecanismos para promover la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional.

Artículo 36. EVIDENCIAS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EGRESADOS. Teniendo en cuenta los artículos precedentes de este capítulo, la institución deberá presentar, por lo menos:

- a) Políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.
 - b) Evidencia de la divulgación y actualización de las políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.
 - c) Descripción del modelo de gestión de la información de los egresados incluyendo los mecanismos de actualización de la información.
 - d) Descripción de los planes y programas para el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.
 - e) Resultados de los planes o programas para el seguimiento a la actividad profesional de los egresados, en caso de que la institución cuente con egresados.
 - f) Descripción de la oferta de programas de formación en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional de sus egresados.
 - g) Descripción de los medios de comunicación de la oferta formativa en cuanto a cursos de educación continua o programas académicos de educación superior que sean pertinentes para los egresados de la institución.
 - h) Descripción de mecanismos para integrar los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de sus egresados a la reflexión acerca del desarrollo institucional.
 - i) Descripción de mecanismos para promover la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación y mejoramiento.
 - j) Descripción de los planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad”.
4. Que el Proyecto Educativo Institucional en su justificación, establece que la Corporación decide asumir el reto de crear una institución de educación superior que a través de programas que, al estar estructurados por competencias y organizados por ciclos, representen una oferta flexible que responda a las necesidades específicas del sector productivo regional, y permitan a los futuros egresados una rápida ubicación en el mundo laboral y/o continuar su proceso de formación hasta el ciclo profesional.
 5. Que uno de los objetivos específicos de la Corporación es orientar sus programas académicos hacia las competencias necesarias para que sus egresados puedan desempeñarse con éxito en beneficio de la sociedad, de las empresas en donde ejerzan su profesión y el suyo propio.
 6. Que en los fundamentos del PEI, se establece que la Corporación propende por el desarrollo humano integral y por ello desde la misma concepción de ser humano manifiesta un profundo respeto por la diferencia, por las historias de vida, por las creencias y mitos desde los cuales las personas actúan y, consecuente con esto, promueve, desde sus inicios, una

cultura institucional basada en la solidaridad, la armonía y la equidad, posibilitadora de la convivencia pacífica, del trabajo en equipo, de la práctica de la compasión y de la ayuda mutua, desarrollando así, en mayor medida, el potencial de los habitantes del país, lo cual, a su vez, genera competitividad en las organizaciones y vocación social en los egresados, todo ello con miras a aportar al desarrollo económico, social y cultural de Colombia.

7. Que el perfil del egresado de la Corporación, identifica al egresado como un ser en permanente cualificación, cada vez con mayores posibilidades de contribuir al bienestar de su familia, de su comunidad y de su país. Así mismo, en coherencia con la misión, los egresados de la Corporación se caracterizan por ser seres éticos, emprendedores, autónomos y excelentes profesionales.
8. Que a través de un plan de vinculación laboral, la Corporación busca que estudiantes y egresados logren articularse al mercado laboral en las diferentes etapas de su formación y su vida, y que este programa comienza su trabajo desde una etapa muy temprana, para dar respuesta a la necesidad de empleabilidad de los estudiantes.
9. Que, dentro de la Corporación de Educación Tecnológica de Colsubsidio, el acompañamiento al Proyecto de Vida de los estudiantes y egresado es un quehacer esencial dentro de sus propósitos, que se alinea con el sistema de productividad y, por ende, es coherente con la misión y los principios institucionales establecidos en la Corporación.
10. Que se hace necesario que la Corporación tenga una Política de Proyecto de Vida, con el fin de Aportar al desarrollo humano integral de los estudiantes y egresado, desde la contribución a la vida en comunidad, la promoción del bienestar físico y mental y el fomento de la productividad.

Establece:

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

1. **Definición.** La Política Proyecto de Vida, es el marco general en el que se desarrollan las distintas estrategias que permiten a la Corporación aportar y acompañar a la comunidad académica (docentes, administrativos, estudiantes y egresados) en la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida, promoviendo la corresponsabilidad de dichos actores, para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.

1. **Objetivo General.** Promover el proyecto de vida de nuestros docentes, administrativos, estudiantes y egresados, a partir del enfoque de desarrollo humano integral, desde la contribución a la vida en comunidad, la promoción del bienestar físico y mental y el fomento de la productividad. Lo anterior, consolidando y fortaleciendo la relación de la Corporación con sus estudiantes y egresados a través de mecanismos que garanticen el acompañamiento y seguimiento de su proyección profesional, impacto social y pertinencia en el sector productivo.

2. **Objetivos Específicos:**
 - I. Promover la permanencia de los estudiantes mediante el acompañamiento permanente en los aspectos académicos, psicosociales, de convivencia y de oportunidades de financiación, para lograr la culminación de su proyecto educativo.
 - II. Fomentar el bienestar físico y mental de los docentes, administrativos, estudiantes y egresados a través de estrategias relacionadas con la promoción de los estilos de vida saludables, a través de espacios para el desarrollo del arte, la cultura, el deporte y la recreación.
 - III. Propender por la creación de espacios participativos de la comunidad, en los que se reconozcan las capacidades individuales y colectivas, mediante el ejercicio de la democracia.
 - IV. Realizar actividades de apoyo laboral, generando convenios con el sector productivo para estudiantes y egresados, contando con opciones efectivas de vinculación profesional en sus respectivas áreas de conocimiento.
 - V. Fortalecer en los estudiantes y egresados, las habilidades que requiere el sector productivo para acrecentar las oportunidades de acceso al mundo laboral.
 - VI. Implementar estrategias asociadas a la promoción del compromiso de los estudiantes y egresados con el entorno social, ambiental y cultural, para el fomento de la vida en comunidad.
 - VII. Gestionar alianzas interinstitucionales para la generación de programas, proyectos y actividades de bienestar estudiantil.
 - VIII. Garantizar la oportuna medición de la proyección profesional y personal de los estudiantes y egresados, desde las diferentes perspectivas que lo impactan: calidad y satisfacción con la educación, ubicación laboral, empleabilidad, emprendimiento, aportes educativos, desempeño profesional y demandas del mercado.
 - IX. Garantizar la relación de la Corporación con el egresado, a través de estrategias de comunicación, velando por su participación en proyectos y actividades institucionales, efectuando público reconocimiento de sus logros obtenidos, ofreciendo los servicios y recursos de la Institución, promoviendo la generación de redes y otros que fortalezcan la experiencia de estos con en la dinámica institucional.

3. **Alcance.** Esta Política está dirigida a los docentes, administrativos, estudiantes y egresados de la Corporación.

4. **Principios.** Para la Corporación, la promoción del Proyecto de Vida de su comunidad académica, es una parte fundamental para su desarrollo integral y está orientada por los siguientes principios:
 - a) La construcción y acompañamiento en el proyecto de vida de la comunidad académica, es parte integral de la actividad de la institución.
 - b) La Corporación promueve el conocimiento y la responsabilidad social, cultural y ambiental en todas sus acciones de bienestar dirigidas a la comunidad académica
 - c) Las acciones de bienestar dirigidas a la comunidad académica, responden a las tendencias del entorno y el sistema de productividad.
 - d) Las acciones de bienestar dirigidas a la comunidad académica, responden a una evaluación y mejoramiento continuo.
 - e) Las acciones de bienestar dirigidas a la comunidad académica, se basan en el sentido ético que rige a la Corporación.
 - f) Las acciones de relacionamiento oportuno con los estudiantes y egresados de la Corporación, contribuyen al desempeño de estos como seres humanos y profesionales integrales.
 - g) El seguimiento al proyecto de vida de estudiantes y egresados, tiene un impacto en la sociedad, desde el aporte que estos realizan a través de su desempeño profesional.
 - h) El relacionamiento con estudiantes y egresados propende por la continuación del aprendizaje y el desarrollo de habilidades que les permita afianzar su formación académica y profesional y fortalecer su desempeño profesional específico.

CAPÍTULO II: JUSTIFICACIÓN

Desde la Corporación, se entiende el acompañamiento a la construcción del proyecto de vida de la comunidad académica, como un compromiso institucional y un elemento fundamental para propiciar un buen entorno en la enseñanza y el aprendizaje, la investigación y la transferencia del conocimiento. Por esta razón, se define un modelo a partir del enfoque del desarrollo humano integral, desde la concepción del respeto por la diferencia, por las historias de vida, por las creencias y mitos desde los cuales las personas actúan y, consecuente con esto, promueve, una cultura institucional basada en la solidaridad, la armonía y la equidad, posibilitadora de la convivencia pacífica, del trabajo en equipo y de la ayuda mutua. Desde esta mirada holística, se soportan las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, integrando las dimensiones que contextualizan el desarrollo de la comunidad académica, y se facilitan las condiciones materiales, culturales y sociales para el desarrollo de capacidades.

De esta manera, en el interés supremo de la formación integral, se promueven estrategias para fomentar la empatía y el compromiso con las problemáticas sociales y ambientes que rodean la comunidad académica, aportando a un proyecto de vida que tenga como fundamento, el impacto social y que genere dinámicas en el sector productivo, desde el conocimiento de los contextos global y nacional. Lo anterior, sumado al acompañamiento que desde la Corporación se realiza, en el bienestar físico y mental, así como en el acceso a las oportunidades que ofrece la sociedad.

Es así, como la Corporación busca acompañar a los miembros de su comunidad académica, en las distintas dimensiones de su vida, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos a nivel personal, familiar y profesional. Desde la perspectiva de los estudiantes y egresados, se busca brindar un adecuado acompañamiento, fortaleciendo distintos aspectos de su desarrollo, a la vez que se proporcionan estrategias de formación para potencializar sus competencias desde los ámbitos de: **Vida en Comunidad, Promoción y Desarrollo y Productividad**. Adicional, se busca propender por el vínculo y la comunicación permanente entre la Corporación y los diferentes miembros de la comunidad, con el fin de poder hacer seguimiento a su desempeño y proyección profesional, generando estrategias para la participación y acompañamiento a la vinculación laboral.

Así mismo, y de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, desde la Corporación se reconoce el seguimiento a egresados, como uno de los factores institucionales determinantes, en las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior y su aprobación o renovación de registros calificados para sus programas académicos. De esta manera, la instauración de un modelo de seguimiento a egresados tiene un alcance que no se reduce al ámbito de la Institución Superior que lo desarrolla, sino que sobrepasa los límites institucionales para generar impacto en las condiciones socioeconómicas del país, toda vez que se generan planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad.

CAPÍTULO III:

EJES DEL ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE VIDA

La Política de Proyecto de Vida busca acompañar a la comunidad académica, brindándole herramientas para el desarrollo de su vida profesional, familiar y social, promoviendo el vínculo continuo con la institución desde los siguientes ejes, según su condición de administrativos, docentes, estudiantes y/o egresados.

1. VIDA EN COMUNIDAD

Formación ciudadana para el desarrollo de una actitud proactiva de pertenencia a la Corporación y de reconocimiento de las obligaciones respecto al entorno social, cultural y ambiental.

a. Ciudadanos Globales

- Reconocimiento de contexto local, nacional e internacional en los ámbitos social, cultural y ambiental.
- Habilidades para la solución de problemáticas comunes.

b. Promotores Ambientales

- Desarrollo de iniciativas en pro de la conservación del medio ambiente.

2. PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Promoción del bienestar físico y mental, a través del fomento del deporte, la recreación, el arte y la cultura y el acompañamiento para el éxito académico, a través de los siguientes programas:

a. Bienestar Físico y Mental

- Acompañamiento psicosocial
- Fomento deportivo, artístico y cultural
- Alianzas interinstitucionales

b. Acompañamiento Académico y Vocacional

- Seguimiento académico
- Acompañamiento para el autoconocimiento (fortalezas, intereses y habilidades) e identificación de objetivos de vida.

c. Oportunidades de Acceso

- Oportunidades de financiación
- Programa de becas
- Alianzas interinstitucionales para descuentos y financiación

3. PRODUCTIVIDAD

Acompañamiento para la inserción laboral y el emprendimiento, promoviendo el desarrollo personal y profesional a través del fortalecimiento de las competencias requeridas en los sectores productivos, a través de los siguientes programas:

a. Acceso Laboral

- Prácticas profesionales
- Apoyo para la empleabilidad

b. Formación para la Productividad

- Oferta permanente y pertinente
- Facilidad de acceso a través de descuentos
- Insignias digitales

c. Redes de Conexión

- Articulación entre los diferentes miembros de la comunidad académica, y de estos con el sector externo
- Alianzas para la profesionalización
- Articulación con el sector productivo

4. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO Y LA PROYECCIÓN PROFESIONAL

Como un insumo de vital importancia en los procesos de calidad académica, la Corporación coordina, la implementación de un modelo de seguimiento al desempeño y la proyección profesional de los estudiantes y egresados, a través de acciones regulares que aportan al mejoramiento de los procesos en los programas:

- a. Levantamiento de información acerca del impacto y la satisfacción de los estudiantes y egresados, a partir de la percepción de los mismos, en relación con su desarrollo personal y profesional y la estructura curricular de los programas.
- b. Identificación de tendencias de ocupación, salario, tiempo promedio de inserción laboral, grado de satisfacción con la formación recibida y si aplica los conocimientos adquiridos, entre otros.
- c. Actualización periódica de la información de los estudiantes y egresados.
- d. Realimentación a los programas académicos según los resultados obtenidos y actualización de los mismos para responder de manera oportuna y pertinente a los requerimientos del mercado.

5. PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN CET-EGRESADO

Se generan estrategias de comunicación efectivas que permiten la participación del egresado en proyectos y actividades que favorezcan la continuidad de su formación académica, consecución de empleo, generación de redes, acceso a otros servicios que los beneficien a nivel personal y profesional, tales como:

- a. Oferta permanente y pertinente en educación continuada para el egresado, dirigida al desarrollo del conocimiento, así como al aprendizaje y apropiación de nuevas competencias y habilidades requeridas.
- b. Participación del egresado en los diferentes mecanismos de gobierno institucional.
- c. Generación de redes de egresados que faciliten su articulación y vinculación en los sectores productivos.
- d. Acceso a espacios de deporte, recreación, arte y cultura con beneficios especiales para el egresado.

6. ACOMPAÑAMIENTO A LA VINCULACIÓN LABORAL

La Corporación reconoce la necesidad de asesorar y promover la inserción y reinserción del egresado en el mercado laboral, mediante programas y estrategias que lo acerquen a los sectores productivos de la economía, a través de alianzas estratégicas con empresas e instituciones para potenciar la inserción laboral.

- a. Acceso a ofertas laborales que se ajusten a su perfil académico y sus áreas de interés.
- b. Participación en eventos de empleabilidad.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO Y RECURSOS

1. **Funcionamiento.** La Vicerrectoría es responsable de la implementación de la presente política; asimismo, su dinamización y ejecución está a cargo de la Coordinación de Proyecto de Vida y Egresados, instancia que, debido a su transversalidad, desarrolla acciones conjuntas con otras áreas de la Corporación.

El Comité Académico actúa como principal organismo de participación para la concertación de planes, programas y proyectos. Por tanto, es una instancia de carácter decisorio y funciona como un órgano adscrito a la Vicerrectoría.

La presente política se rige por los reglamentos definidos para la implementación de las diferentes acciones descritas en este documento.

1.1. Funciones de la Vicerrectoría para el fomento de la Política de Proyecto de Vida:

- I. Coordinar la ejecución de la Política de Proyecto de Vida.
- II. Fomentar el desarrollo de vínculos y redes de los diferentes miembros de la comunidad académica con el sector productivo y/o demás entes pertinentes.
- III. Incentivar la relación entre la institución y el sector productivo.
- IV. Apoyar a las diferentes dependencias de la institución en asuntos relacionados con la promoción del Proyecto de Vida de la comunidad académica.
- V. Presentar a la Rectoría el plan periódico de Proyecto de Vida, donde se establece el cronograma, los lineamientos, los presupuestos y las metas, acordes con la política de Proyecto de Vida de la institución y el sistema de productividad.
- VI. Presentar el informe anual de resultados de Proyecto de Vida.

1.2. Funciones de la Coordinación de Proyecto de Vida:

- I. Diseñar y desarrollar el plan anual de Proyecto de Vida, acorde a las disposiciones de la Vicerrectoría a acorde con los lineamientos de la Corporación.
- II. Hacer efectivos los convenios interinstitucionales para la provisión de escenarios y recursos que permitan la realización de actividades de la Coordinación de Proyecto de Vida y Egresados.
- III. Garantizar la implementación de la presente política a la comunidad académica.
- IV. Ejecutar el seguimiento y control, así como la implementación de acciones de mejora al plan anual.
- V. Generar estrategias de articulación con las áreas involucradas en los programas de la Coordinación de Proyecto de Vida y Egresados.
- VI. Socializar a la comunidad educativa, las acciones, el seguimiento y los resultados obtenidos a partir de la ejecución del plan anual de Proyecto de Vida.
- VII. Todas y cada una de las funciones que el Comité Académico considere oportuno asignarle.

1.3. Comités

a. Comité Académico

El Comité Académico es un cuerpo decisorio adscrito a la Rectoría, cuya principal función es estudiar y decidir en los casos disciplinarios que se presenten, la aplicación de los reglamentos de la institución. Desde la Coordinación de Proyecto de Vida y Egresados, se presentan en este espacio los planes, programas y actividades de la Coordinación, para su seguimiento y

aprobación cuando se requiera. El Comité Académico estará conformado por:

- I. Rector(a) quién lo presidirá.
- II. Vicerrector(a) Académico(a).
- III. Jefe Administrativo y Financiero.
- IV. Director(a) Relaciones Interinstitucionales
- V. Decanos de Facultad y/o Directores de Programa o quien haga sus veces
- VI. Directores de Departamento o quien haga sus veces
- VII. Representante de los profesores.
- VIII. Representante de los estudiantes.

b. Comité de Becas

El Comité de Becas es un cuerpo consultivo adscrito al Comité Académico, que actúa como organismo de participación para la asignación de los beneficios económicos que se otorgan a los estudiantes de los diferentes programas. Esa conformado por:

- i. La Rectoría
- ii. La Vicerrectoría
- iii. Jefatura Administrativa y Financiera
- iv. Dirección de Relaciones Interinstitucionales
- v. Coordinación de Proyecto de Vida

2. Gestión de recursos.

Para desarrollar los programas de la Coordinación de Proyecto de Vida y Egresados, la Corporación destinará como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento, según lo establece la ley 30 de 1992, artículo 118. Lo anterior, de acuerdo con la asignación del presupuesto anual de la institución aprobado por el Consejo Superior de la Corporación.

3. Cooperación y asociaciones. La Corporación cooperará con otras entidades, grupos, asociaciones, sector productivo, entidades de gobierno o comunidades en la realización de programas y de proyectos que apalanquen el funcionamiento de la Cooperación de Proyecto de Vida y Egresados.

Para esto se podrán celebrar contratos, convenios y asociaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad colombiana, que permitan la colaboración recíproca de las partes.

CAPÍTULO VII: PROPIEDAD INTELECTUAL

En el marco de las alianzas, programas y proyectos que se gestionan desde la Coordinación de Proyecto de Vida y Egresados, que implican el relacionamiento con actores externos, en la que los participantes aportan con creaciones e ideas a su desarrollo, la CET reconoce, en cualquier caso, el respeto por los derechos derivados de los acuerdos, se acoge a la normativa de propiedad intelectual vigente y suscribe sus principios de la siguiente manera:

1. **Subordinación.** La presente política se subordina a la Constitución Política de la República de Colombia y a las leyes vigentes aplicables.
2. **Derechos de Autor.** La Corporación siguiendo la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993, considera como Derecho de Autor aquella prerrogativa de orden moral y patrimonial que otorga el Estado a las obras científicas, literarias y artísticas y el software (soporte lógico), así como también las creaciones industriales (invenciones, modelos, diseños), y de los signos distintivos (marcas, lemas, indicaciones geográficas), que puedan ser reproducidos o divulgados a través de cualquier medio.
3. **De los derechos morales.** Los derechos morales sobre la producción intelectual pertenecen a su autor(es) o creador(es), por lo cual deben aparecer sus nombres o seudónimos siempre que la obra sea reproducida, comunicada al público, transformada o distribuida por cualquier forma.
4. **De los derechos patrimoniales.** La corporación establece con los titulares de los derechos de autor un acuerdo sobre propiedad intelectual donde se determina la proporción de los derechos que corresponden a la institución, los investigadores y cuando sea el caso, con organismos financiadores.
5. **Duración.** En las actividades académicas que realice el estudiante con la orientación de un asesor el derecho de autor pertenece al estudiante y pasados dos (2) años los derechos patrimoniales pertenecen a la institución.
6. **Buena Fe.** La institución, basada en el principio de la buena fe, presume que los diferentes trabajos desarrollados por los investigadores, docentes, estudiantes, directivos y administrativos, sin importar el tipo de vinculación, se han realizado sin violar los derechos de otras personas, en caso contrario, al celebrar contratos se sitúa la responsabilidad sobre quienes violen este derecho; los daños y perjuicios serán del infractor que ocasiona la vulneración de estos derechos.

CAPÍTULO VIII CONSIDERACIÓN FINAL

1. La reglamentación y las situaciones no previstas en la presente política serán responsabilidad de la Vicerrectoría y del Comité Académico.

CAPÍTULO IX VIGENCIA

2. La presente política rige desde su publicación y regula las situaciones que se realicen después de su vigencia.

Dado en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).